



**JOAQUÍN LOMBA MAURANDI, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD Y
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA**

CERTIFICO:

Que el **Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2011**, estando incluido en el orden del día, aprobó la **creación del Servicio Externo de Ciencias y Técnicas Forenses de la Universidad de Murcia y de su Reglamento**, en los términos que se indican en el anexo adjunto.

Lo que hago constar a los efectos oportunos, en Murcia, a doce de abril de dos mil once.

VºBº
EL RECTOR



Fdo. José Antonio Cobacho Gómez

(*). A los efectos de lo establecido en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), se advierte que el acta de la sesión citada en esta certificación se encuentra pendiente de aprobación.

JUSTIFICACIÓN

Servicio Externo de Ciencias y Técnicas Forenses (SECyTeF)

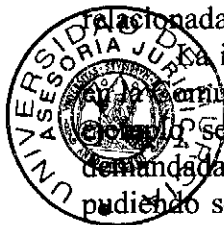
Según los Estatutos de la Universidad de Murcia (art. 83), “Los Servicios Universitarios son estructuras que prestan un apoyo específico a la docencia, la investigación o la gestión, así como al desarrollo social y cultural de la comunidad universitaria, y que precisan de una organización propia distintas de las unidades administrativas de carácter general”. Desde todas esas perspectivas parece conveniente la creación del Servicio Externo de Ciencias y Técnicas Forenses (SECYTEF) por cuanto contribuirá al desarrollo social de la comunidad universitaria afectada, a más de potenciar la docencia y la investigación en su propio ámbito, precisando de una organización propia como consecuencia de la paradigmática interdisciplinariedad de las Ciencias Forenses.

Las Ciencias Forenses, esto es, la aplicación de los métodos científicos a cuestiones legales, son un apasionante campo de estudio, complejo y multidisciplinar. En ellas se emplean principios científicos (químicos, físicos, biológicos,...) así como de ciencias sociales y jurídicas para la resolución de casos legales. Constituyen una disciplina en rápida evolución que adquiere una importancia cada vez mayor en los ámbitos científico y jurídico. Esto tiene que ver, por un lado, con el creciente número de casos de violencia, voluntaria o no, generadores de conflictos que involucran, con frecuencia, resoluciones judiciales y, por otro lado, la exigencia creciente, por parte de las distintas instancias que intervienen en el sistema judicial, en cuanto al rigor y la seguridad de las pruebas científicas producidas.

La complejidad de las cuestiones ligadas a las pruebas y a su obtención otorga protagonismo a las Ciencias Forenses y a su carácter multidisciplinar. Existe una gran variedad de campos de interés en relación con las Ciencias Forenses, desde la investigación en la práctica de la datación de cadáveres a través de la fauna sarcosaprófaga o la valoración polínica o ficológica hasta las tecnologías más punteras de identificación vocal o técnicas analíticas.

Por todo ello, cobran especial relevancia los métodos y técnicas avanzados físicos, químicos, biológicos, geológicos, psicológicos y sanitarios, entre otros, aplicables a los análisis forenses, junto con las obligaciones propias de los científicos forenses y el conveniente asesoramiento jurídico en todas las actuaciones. La multiplicidad de técnicas y métodos a aplicar, así como la complejidad de la infraestructura necesaria y la alta especialización requerida hacen difícil que cualquier otra institución que no sea la Universidad pueda contar con los medios precisos para llevar a cabo este tipo de labor de asesoramiento y consultoría en cuestiones relacionadas con la administración de justicia.

La influencia que a escala socioeconómica pueda tener toda esta infraestructura en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es evidente. Únicamente a modo de ejemplo se puede señalar que muchas de las técnicas periciales que pudieran ser demandadas cuentan con el suficiente desarrollo tecnológico en nuestra Universidad, pudiendo ser puestas al servicio de la sociedad, con la consiguiente adecuación de los



medios disponibles. La constitución del Servicio propuesto es una iniciativa pionera en el Estado Español que canalizaría y daría respuesta a las múltiples consultas demandadas por diferentes sectores e instituciones de la sociedad (Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, instituciones civiles, ámbito jurídico, sanitario, particulares,...)

La creación del Servicio que se propone, con autonomía en su gestión, permitirá unificar las distintas iniciativas que en la actualidad se están llevando a cabo independientemente en relación con las Ciencias Forenses. Cualquier potencial usuario del Servicio tendrá, así, a su disposición una amplia cartera de servicios y un sistema de gestión ágil y autónomo.

DENOMINACIÓN DEL CENTRO

Servicio Externo de Ciencias y Técnicas Forenses (SECyTeF)

OBJETIVOS

El Servicio Externo de Ciencias y Técnicas Forenses (SECyTeF) de la Universidad de Murcia tiene como objetivos:

- Fomentar la investigación básica y aplicada en el campo de las Ciencias Forenses en el seno de la Universidad de Murcia.
- Dar acogida, para la realización de las prácticas externas (*Practicum*) tanto a los alumnos del Máster Universitario en Ciencias Forenses como de otros estudios.
- Ofrecer a la sociedad colaboración, estudio, diagnóstico, valoración y, en general, peritación especializada en relación con las áreas científicas de Botánica, Medicina Legal y Forense, Análisis vocal, Informática Forense, Química Analítica, Psiquiatría y Psicología Forenses, Entomología Forense, Lofoscopia, Documentoscopia, Grafoscopia, Fotografía Forense.....
- Divulgar las Ciencias Forenses mediante la realización de cursos, seminarios, jornadas, títulos propios,.



ANTECEDENTES Y ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA RELACIONADAS CON LOS OBJETIVOS DEL CENTRO

Entre los miembros propuestos para el Servicio, de manera independiente y sin conexión entre sí, vienen realizando distintas actividades con demanda externa relacionadas con las Ciencias Forenses. A modo de ejemplo, valga señalar las tareas realizadas por el Laboratorio de Entomología Forense del Departamento de Zoología y Antropología Física tales como la elaboración de informes periciales para distintas instancias oficiales y para particulares.

PROYECTO DE PROGRAMACIÓN PLURIANUAL DE LAS ACTIVIDADES Y MEMORIA ECONÓMICA

Con carácter anual se programarán las actividades de carácter formativo referidas en el apartado de Objetivos.

Se prevé la celebración, con carácter anual, de una Jornada dirigida a Profesionales y estudiantes universitarios con actividad o estudios relacionados con las Ciencias Forenses. Esta Jornada supondrá una actualización del panorama de las Ciencias Forenses, dedicándose, cada año, de modo especial a una de sus vertientes o disciplinas.

La realización de la Jornada supondrá, previa la oportuna matriculación, la certificación de la misma, pudiéndose hacer valer ante las instancias oportunas.

El Servicio organizará seminarios y cursos específicos de profundización en alguno de sus aspectos, que serán impartidos y dirigidos por miembros del mismo.

Así mismo, se programarán actividades divulgativas para dar difusión a las Ciencias Forenses y a la disponibilidad y posibilidades del propio Servicio.

La financiación del Servicio contará con las cantidades que la Universidad de Murcia decida aportar en concepto de cursos, jornadas, seminarios, reuniones,... que se celebren organizados e impartidos por el Servicio.

El Servicio, según su Reglamento, está constituido por Unidades de Servicio. Cada una de ellas ofrece una cartera de servicios propia que, de modo resumido y particularizado, se presenta a continuación. Las actividades de cada Unidad se desarrollarán en dicho ámbito.

Unidad de Servicio	Cartera de servicios
Análisis estructural forense	<ul style="list-style-type: none"> • aplicación de técnicas analíticas no destructivas • análisis por DRX en muestras de interés forense: materiales sólidos, restos óseos, suelos, drogas de abuso, etc... • aplicación de técnicas analíticas no destructivas complementarias(E. Raman, I.R., etc.)
Análisis microscópico de	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico de evidencias con análisis de la imagen • Estudio de evidencias al SEM y microscopía óptica



	<ul style="list-style-type: none"> • Tratamiento de muestras para su estudio al microscopio • Asesoramiento sobre técnicas de preparación y estudio de evidencias al microscopio • Identificación de evidencias biológicas e inertes mediante análisis de la imagen • Peritaciones • Contrainformes. • Asistencia a juicios.
Análisis químico forense	<ul style="list-style-type: none"> • Estudio químico de evidencias forenses • Trazas de metales • Análisis cromatográfico de drogas • Análisis de medicamentos y cosméticos • Residuos de plaguicidas en alimentos • Tóxicos en suelos y sedimentos
Botánica forense	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de evidencias botánicas y fúngicas • Análisis e identificación de compuestos tóxicos de origen vegetal y fúngico • Análisis e identificación de organismos vegetales y fúngicos tóxicos o nocivos • Análisis polínicos de escenarios forenses • Identificación de organismos vegetales y fúngicos de escenarios forenses
Derecho procesal	<ul style="list-style-type: none"> • Estudio de casos concretos en orden al posible ejercicio de acciones en juicio • Asesoramiento en materia procesal • Elaboración de dictámenes de carácter jurídico • Colaboración en la preparación de informes periciales • Refutación de la prueba de la contraparte
Entomología forense	<ul style="list-style-type: none"> • Peritación entomológica forense • Identificación de evidencias entomológicas • Diagnóstico de infestaciones (urbanas, de productos almacenados,...) • Asesoramiento en relación con infestaciones • Identificación y estudio de insectos hematófagos en explotaciones ganaderas y en ambientes urbanos. • Contrainformes. • Asistencia a juicios.
Informática forense	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de dispositivos de almacenamiento de datos. • Estudio de seguridad en sistemas informático.



	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis y recuperación de datos. • Recolección de evidencias digitales • - Peritaciones • - Esterilización digital
Investigación criminológica	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios y peritaciones de identificación lofoscópica (dactilar o palmar) • Estudios y peritaciones documentales (falsedades, alteraciones, suplantaciones...) • Estudios y peritaciones grafoscópicas (autenticidad o falsedad de escrituras, firmas y grafías), así como valoraciones de Informes Periciales. • Peritaciones sobre Fotografía Forense.
Medicina conductual y Psiquiatría forense	<ul style="list-style-type: none"> • Peritaje psicológico forense. • Peritaje psiquiátrico forense. • Diagnóstico con instrumentos psicométricos. • Diagnóstico con el DSM-IV-TR e ICD-10. • Valoración del daño y secuelas psíquicas. • Valoración de problemática psicosocial en contextos laborales. • Evaluación de la simulación/disimulación en Salud Mental Forense. • Valoración de la credibilidad del testimonio. • Valoración de la peligrosidad, agresividad e impulsividad (riesgo de violencia). • Valoración de la imputabilidad. • Incapacitaciones legales. • Autopsia psicológica. • Contrainformes. • Asistencia a juicios. • Asesoramiento psicológico y psiquiátrico en procesos judiciales. • Tratamiento psicoterapéutico y <i>biofeedback</i>. • Evaluación y tratamiento del insomnio.
Medicina legal y forense	<ul style="list-style-type: none"> • Pruebas de paternidad • Valoración del daño • Responsabilidad profesional • Patología forense • Evaluación de capacidades • Evaluación y diagnóstico de agresiones sexuales • Clínica médico-legal
Reconocimiento de	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de voces grabadas de interés



locutores por sus voces	forense
Toxicología forense	<ul style="list-style-type: none"> • Peritación toxicológica forense de aplicación en salud pública, higiene alimentaria, salud medioambiental, producción y salud animal. • Diseño y realización de estudios experimentales toxicológicos y ecotoxicológicos con posible uso forense. • Asesoramiento en relación con sustancias tóxicas y situaciones de intoxicación y/o envenenamiento. • Estudios de envenenamientos en fauna salvaje • Evaluación de riesgos tóxicos • Estudio de contaminantes en drogas de abuso

Además, el Servicio promoverá convenios de colaboración con otras entidades, públicas o privadas, que fortalezcan las capacidades y completen, en la medida de lo posible, la cartera de servicios propuesta.

La prestación de los servicios propuestos por cada Unidad está sujeta a los precios públicos que se propondrán al órgano competente de la Universidad para su aprobación. Esta actividad generará ingresos en función de las prestaciones realizadas, no pudiendo determinarse éstos *a priori* en una cantidad concreta.



REGLAMENTO DEL SERVICIO EXTERNO DE CIENCIAS Y TÉCNICAS FORENSES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

PREÁMBULO

El Servicio Externo de Ciencias y Técnicas Forenses (SECYTEF) de la Universidad de Murcia constituye un conjunto de recursos humanos y materiales que posibilitan a los distintos Departamentos, Áreas de Conocimiento, Escuelas de Práctica Profesional y profesionales de las disciplinas relacionadas con las Ciencias Forenses, disponer de una estructura organizativa donde llevar a cabo **actividades investigadoras y formativas y actividades** de servicio a la sociedad en el ámbito forense aplicado.

El SECYTEF de la Universidad de Murcia, está formado por Unidades de Servicio capaces de ofrecer:

- a) Al alumno: una formación aplicada especializada, amplia y acorde con sus necesidades de formación.
- b) Al profesorado: una posibilidad de formación continuada, así como el desarrollo y perfeccionamiento de nuevas técnicas en los campos aplicados de su Área de Conocimiento.
- c) A los profesionales de las Ciencias Forenses: un centro de referencia para la formación continuada en las distintas aplicaciones de dichas ciencias.
- d) A la Comunidad Universitaria: un servicio especializado de alto nivel en los diferentes ámbitos de aplicación de las Ciencias Forenses.
- e) A la Sociedad: Innovación, desarrollo, asistencia de alto nivel e incorporación a la práctica profesional de los avances de las Ciencias Forenses.

FUNCIONES

Art. 1º

La función primordial del SECYTEF es la de servir de apoyo a la investigación y formación en Ciencias Forenses, pudiendo además ofrecer servicios a la sociedad en dicho ámbito.

El desarrollo de las funciones expresadas en el artículo anterior, permitirá proporcionar a la Comunidad Universitaria y a la sociedad un servicio de aplicaciones científicas forenses especializadas.



Art. 3º

Además, será función del SECYTEF fomentar la especialización del alumno en las diversas aplicaciones de las Ciencias Forenses, mejorar el desarrollo profesional de sus integrantes, así como prestar ayuda y colaboración a todos los profesionales de las Ciencias Forenses.

Art. 4º

La Universidad de Murcia, a través del SECYTEF, podrá establecer convenios con instituciones públicas o privadas dentro del marco legal de sus estatutos, pudiendo suscribir convenios específicos relacionados con una o varias de sus Unidades de Servicio.

Art. 5º

Las actividades que se lleven a cabo en el SECYTEF potenciarán la colaboración con otros Centros, Departamentos o Servicios de la Universidad de Murcia.

ESTRUCTURA

Art. 6º

El SECYTEF, dada su naturaleza multidisciplinar, tendrá ubicación en las diferentes dependencias de la Universidad de Murcia a través de los Departamentos, Áreas, Unidades o Servicios intervinientes.

Art. 7º

El SECYTEF estará constituido por:

- a) El Consejo de Coordinación, que es el máximo responsable del funcionamiento del SECYTEF.
- b) El Director, quien será el responsable de supervisar el funcionamiento del SECYTEF.
- c) El Secretario, como responsable de control económico-administrativo.
- d) Las Unidades de Servicio.

CONSEJO DE COORDINACIÓN



El Consejo de Coordinación del SECYTEF estará presidido por el Rector, o en su defecto, en quien delegue, e integrado por:

- a) El Director-Coordenador
- b) El Secretario

- c) Los Directores de las Unidades implicadas.
- d) Un representante de los profesores a tiempo completo implicados en cada unidad.
- e) Representantes de los alumnos de máster y doctorado vinculados a cada una de las distintas Unidades de Servicio que integren el SECYTEF que supongan el porcentaje de representatividad contemplado en los Estatutos de la Universidad de Murcia.
- f) Un miembro del PAS.

Art. 9º

Anualmente el Consejo de Coordinación:

Presentará al Consejo de Gobierno, con el visto bueno del Vicerrectorado correspondiente, una programación en la que se reflejarán los servicios que se ofertan, y en los que se podrá atender a los diferentes servicios de prevención, diagnóstico, tratamiento, asesoramiento y evaluación ofertados por cada una de las Unidades de Servicio.

Art. 10º

Son funciones del Consejo de Coordinación:

- a) Aprobar la memoria anual de las Unidades de Servicio e informar de las mismas al Vicerrectorado correspondiente.
 - b) Proponer las colaboraciones y convenios con entidades públicas o privadas de cualquier orden que se realicen por parte del SECYTEF.
 - c) Elaborar y presentar propuestas relativas al desarrollo o ampliación de los objetivos de los servicios de las Unidades de Servicio.
 - d) Proponer las modificaciones del reglamento del SECYTEF que deberán ser aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia con el visto bueno del Vicerrectorado correspondiente.
 - e) Disponer de los recursos generados por las Unidades de Servicio dentro del marco legal y estatutario.
 - f) Proponer el nombramiento del Director del SECYTEF.
 - g) Impulsar la actividad del SECYTEF para el mejor desarrollo de sus funciones, velando por el exacto cumplimiento de las obligaciones de sus miembros.
 - h) Proponer la creación e incorporación de nuevas Unidades de Servicios al SECYTEF.
 - i) Establecer los criterios de gestión y administración de los recursos, bien asignados por los órganos de Gobierno de la Universidad de Murcia, bien procedentes de la propia actividad del Servicio.
- Cualesquiera otras funciones y tareas que le atribuyan las disposiciones legales vigentes y el propio Reglamento del SECYTEF.



Art. 11º

Las sesiones ordinarias del Consejo de Coordinación serán, al menos, una por semestre. Serán convocadas por el Director del SECYTEF con fijación del orden del día. A iniciativa propia del Director del SECYTEF o a petición vinculante de la cuarta parte de los miembros del Consejo de Coordinación, el Director del SECYTEF convocará sesiones extraordinarias, con el orden del día fijado por quién solicite dicha convocatoria extraordinaria.

Art. 12º

Para la adopción de acuerdos se precisará la asistencia, en primera convocatoria, de la mitad más uno de los componentes del Consejo de Coordinación. En segunda convocatoria, media hora más tarde, no se precisará este requisito. Los acuerdos serán válidos si cuentan con la mayoría simple de los votos.

DIRECTOR-COORDINADOR

Art. 13º

El cargo de Director- Coordinador podrá ser ocupado por un profesor doctor a tiempo completo de la Universidad de Murcia funcionario de entre los Directores de las Unidades de Servicio. Dicho Director-Coordinador del SECYTEF será nombrado por el Rector a propuesta del Consejo de Coordinación, oído el Consejo de Gobierno de la Universidad. La duración del cargo será de dos años, pudiendo ser reelegido.

Art. 14º

Son funciones del Director-Coordinador del SECYTEF:

- a) Ostentar la representación del SECYTEF y velar por su adecuado funcionamiento.
- b) Convocar las reuniones del Consejo de Coordinación.
- c) Ejecutar los acuerdos del Consejo de Coordinación.
- d) Supervisar la actividad administrativa y económica.
- e) Presentar el proyecto de presupuesto anual del SECYTEF.
- f) Cualquier otra que se le atribuya por el presente reglamento.

SECRETARIO

Art. 15º

El Secretario, propuesto por el Director-Coordinador previa ratificación del Consejo de Coordinación, será elegido entre los miembros del SECYTEF y nombrado por el Rector. La duración del cargo será de dos años, pudiendo se reelegido.



Son funciones del Secretario:

- a) Convocar las sesiones del Consejo de Coordinación por orden del Director-Coordinador del SECYTEF.
- b) Levantar acta de las sesiones del Consejo de Coordinación.
- c) Procurar que el material y documentación del SECYTEF estén a disposición de sus miembros.
- d) Ocuparse de la gestión económica en colaboración con los Directores de las Unidades, dando cuenta anualmente de la situación económica.
- e) Certificar aspectos documentales de las Unidades de Servicio con el Visto Bueno del Director de la Unidad, cuando sea pertinente.
- f) Cualquier otra función que le sea atribuida por el Consejo de Coordinación.

UNIDADES DE SERVICIO

Art. 17º

Las Unidades de Servicio que conformen el SECYTEF se constituirán a propuesta de uno o varios profesores doctores con dedicación exclusiva pertenecientes al mismo o distintos Departamentos de la Universidad de Murcia. Tras elaborar una propuesta de creación de Unidad de Servicio, ésta deberá ser aprobada por el Consejo de Gobierno previo informes del Consejo de Coordinación y de los Departamentos a los que pertenecen dichos profesores.

Art. 18º

Se podrá crear una Unidad de Servicio dentro del SECYTEF cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que por sus actividades a desarrollar sea conveniente tratarla como una unidad interna de gestión con una denominación propia y diferenciada.
- b) Que presente un núcleo diferenciado de investigación, formación o de alta especialización.
- c) Que tenga perspectivas de financiación externa.

Art. 19º

Cada Unidad especificará sus objetivos concretos, haciendo especial mención a los servicios que ofertará. Una Unidad de Servicios de nueva creación no podrá incluir en sus ofertas de servicios aquellos que ya se estén ofertando por parte de Unidades ya creadas en el SECYTEF.

Las Unidades que deseen formar parte del SECYTEF habrán de presentar un proyecto de actuación al Consejo de Coordinación en el cual queden reflejados las



estrategias, los objetivos, estructura, miembros de la Unidad, servicios específicos que se ofertan reflejando duración, mecanismos de control establecidos, responsables con indicación de temporalidad, expectativas de éxito, una memoria justificativa de los servicios a implantar, así como otros aspectos que se consideren de interés y que contribuyan al desarrollo y mejora tanto de la Unidad en cuestión como del propio SECYTEF.

Art. 21º

Las Unidades presentarán una memoria anual de las actividades desarrolladas por las mismas.

Art. 22º

Las distintas Unidades prestarán a la Comunidad Universitaria y a la Sociedad:

- a) Servicios de prevención.
- b) Servicios de diagnóstico.
- c) Servicios de tratamiento.
- d) Servicios de asesoramiento.
- e) Servicios de evaluación.

Además, colaborarán en la prestación de formación práctica y aplicada en colaboración con los coordinadores de cursos universitarios de postgrado, así como con entidades públicas o privadas (Escuelas de práctica profesional, Institutos Universitarios, Fundaciones, Colegios Profesionales, etc.).

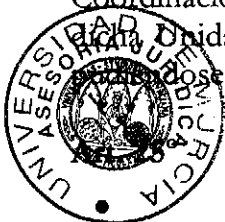
Art. 23º

Las Unidades de Servicio adscritas al SECYTEF podrán estar estructuradas de la siguiente manera:

- a) Director
- b) Secretario
- c) Especialistas a Tiempo Completo
- d) Especialistas Colaboradores
- e) Alumnos en Formación
- f) PAS

Art. 24º

La propuesta de nombramiento de Director de la Unidad se realizará por el Director-Coordinador del SECYTEF, con el Visto Bueno del Consejo de Coordinación, a propuesta de los Especialistas a Tiempo Completo pertenecientes a la Unidad. La duración del cargo de Director será por un periodo de 2 años, pudiéndose prorrogar su mandato.



Son funciones del Director de la Unidad de Servicio:

- a) Ostentar la representación de la Unidad de Servicio y velar por su adecuado funcionamiento.
- b) Convocar las reuniones de la Unidad de Servicio.
- c) Ejecutar los acuerdos de la Unidad de Servicio.
- d) Supervisar la actividad administrativa y económica
- e) Presentar el proyecto de presupuesto anual de la Unidad de Servicio.
- f) Supervisar y coordinar la actividad profesional de su personal y los trabajos que se desarrollen dentro de la Unidad de Servicio.
- g) Cualquier otra que se le atribuya por el presente reglamento

Art. 26º

La propuesta de nombramiento del Secretario de la Unidad se realizará por el Director-Coordinador del SECYTEF, con el Visto Bueno del Consejo de Coordinación, a propuesta del Director de la Unidad. Su duración será de 2 años, pudiéndose renovar su cargo.

Art. 27º

Son funciones del Secretario de la Unidad de Servicios:

- a) Ocuparse de la gestión económica de la Unidad de Servicio en colaboración con el Director.
- g) Levantar acta de las reuniones de la Unidad de Servicio.
- b) Procurar que el material y documentación de la Unidad de Servicio estén a disposición de sus miembros.
- c) Confeccionar la Memoria Anual de la Unidad.
- d) Certificar aspectos documentales de las Unidades de Servicio con el Visto Bueno del Director, cuando sea pertinente.
- h) Cualquier otra función que le sea atribuida por el Consejo de Coordinación.

Art. 28º

Los Especialistas a Tiempo Completo serán profesores con dedicación exclusiva pertenecientes a la Universidad de Murcia. Su vinculación se efectuará por el Director-Coordinador del SECYTEF, a propuesta del Director de la Unidad correspondiente, debiéndose informar de ello al Consejo de Coordinación. No obstante el expediente deberá incluir informe del Departamento.

Art. 29º

Los Especialistas colaboradores podrán ser profesores pertenecientes a la Universidad de Murcia o tratarse de un profesional no vinculado a esta Universidad. La inclusión de este tipo de especialista se realizará en función de necesidades concretas de cada Unidad por el Director-Coordinador del SECYTEF.



Art. 30º

Podrán tener la consideración de alumnos en formación tanto Titulados universitarios como Alumnos de máster y doctorado de la Universidad de Murcia.

RÉGIMEN ECONÓMICO

Art. 31º

Para el adecuado funcionamiento del SECYTEF y el correcto cumplimiento de sus fines asistenciales, docentes y de investigación, es indispensable la centralización económico-administrativa de todas las Unidades de Servicio que la constituyen. Esta centralización se realizará mediante la creación de una Unidad de Gasto independiente dentro del régimen económico estatuario de la Universidad de Murcia, cuando el volumen de servicios y las necesidades de los servicios así lo requiera.

Art. 32º

Los medios personales, materiales y económicos requeridos para el desarrollo de las actividades y fines del SECYTEF podrán autofinanciarse con subvenciones, aportaciones de entidades públicas o privadas con las que se suscriba convenio de colaboración o contratos del tipo de los que regula el artículo 83 de la LOU y los artículos 212 y 213 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, precios públicos y otros ingresos de cualquier otra procedencia legalmente establecida.

Art. 33º

El coste de los servicios profesionales del SECYTEF se establecerá atendiendo a las peculiaridades de éste y al hecho de que sea dispensado en un ámbito universitario público. En todo caso, se habrá de respetar la conveniencia de contar con unos ingresos que puedan garantizar la autofinanciación del SECYTEF.

Art. 34º

En su caso, las retribuciones del Director, de los Directores de las Unidades de Servicios y del resto de personal serán propuestos por el Consejo de Coordinación, con arreglo a lo establecido legalmente por la Universidad de Murcia.

Art. 35º

El presente Reglamento quedará sujeto a lo estipulado por los Estatutos de la Universidad de Murcia y por todas las leyes de superior rango que pudieran



DISPOSICIÓN ADICIONAL

Con el objeto de posibilitar la creación del Consejo de Coordinación del SECYTEF (artículos 7a y 8) y el desarrollo de las funciones que tiene atribuidas (artículos 9, 10, 11 y 12), sin perjuicio de las Unidades de Servicio que en el futuro puedan crearse, el SECYTEF se constituirá inicialmente, con carácter fundacional, con las siguientes Unidades, cuyo personal adscrito se encuentra reflejado en el Anexo I.

- ❑ Unidad de Servicio de Análisis estructural forense
- ❑ Unidad de Servicio de Análisis microscópico de evidencias
- ❑ Unidad de Servicio de Análisis químico forense
- ❑ Unidad de Servicio de Botánica forense
- ❑ Unidad de Servicio de Derecho procesal
- ❑ Unidad de Servicio de Entomología forense
- ❑ Unidad de Servicio de Informática forense
- ❑ Unidad de Servicio de Investigación criminológica
- ❑ Unidad de Servicio de Medicina conductual y Psiquiatría Forense
- ❑ Unidad de Servicio de Medicina Legal y Forense
- ❑ Unidad de Servicio de Reconocimiento de Locutores por sus Voces
- ❑ Unidad de Servicio de Toxicología Forense
- ❑ Unidad de Medicina conductual y Psiquiatría forense.

Anexo I

RELACIÓN DE MIEMBROS VINCULADOS AL SERVICIO

Unidad de Servicio	Departamento	Miembros
Botánica forense	Biología Vegetal	Dra. Marina Aboal Sanjurjo Dr. Jose Sebastián Carrión García Dr. Pedro Sánchez Gómez Dr. Mario Honrubia García
Medicina legal y forense	Ciencias Sociosanitarias	Dr. Aurelio Luna Maldonado Dr. Eduardo Osuna Carrillo de Albornoz Dra. M ^a Dolores Pérez Cárceles Dr. Maximiliano Gómez Zapata



Dr. Rafael M^a Bañón González
Dr. Juan Pedro Hernández del Rincón
Dra. M^a del Carmen Torres Martínez
Dr. Juan Francisco Perisago Jiménez
Dr. Emilio Muñoz Barrio

		Dr. Rafael Pacheco Guevara M ^a Faustina Sánchez Rodríguez
Toxicología forense		Dra. María Falcón Romero Dr. Diego Romero García Dra. Emma Martínez López Dr. Pedro J. María Mojica Dr. José Peñalver García Pedro Jiménez Montalbán Dr. Antonio Juan García Fernández
Derecho procesal	Derecho Financiero, Internacional y	Dr. Julio Sigüenza López Dra. Gemma García-Rostán Calvín
Investigación criminológica	Procesal	Juan José Ballester Pérez
Reconocimiento de locutores por sus voces	Dermatología, Radiología y Medicina Física	Dr. José Luis Ramón García Dr. Mariano Rosique Arias Dra. Lina Rosique López Dr. Ramón Valerdi Pérez Antonio Candel Ramón
Medicina conductual y Psiquiatría forense	Enfermería	Dr. Bartolomé Llor Esteban Dra. Monserrat Sánchez Ortuño
Informática forense	Informática y Sistemas	Dr. Jesús Joaquín García Molina José Ramon Hoyos Barcelo Mercedes Balsa Sobejano José Sáez Martínez
Medicina conductual y Psiquiatría forense	Psicología Básica y Metodología	Dr. José Antonio López Pina
Medicina conductual y Psiquiatría forense	Psiquiatría y Psicología Social	Dr. José Antonio Ruiz Hernández Dr. Mariano García Izquierdo Dña. Isabel Lozano Olmos Francisco Fermín Toledo Romero Sebastián de la Peña Velasco
Análisis estructural forense	Química Agrícola, Geología y Edafología	Dra. Carmen Pérez Sirvent Dra. M ^a José Martínez Sánchez
Análisis químico	Química Analítica	Dr. Manuel Hernández Córdoba Dr. Ignacio Francisco López García Dra. M ^a Pilar Viñas López-Pelegrín



		Dra. Natalia Campillo Seva
Entomología forense	Zoología y Antropología Física	Dr. Juan José Presa Asensio Dra. M ^a Dolores García García Dra. M ^a Isabel Arnaldos Sanabria Dr. Juan Antonio Delgado Iniesta Dr. Francisco Collantes Alcaraz
Análisis microscópico de evidencias		Dr. Nicolás Andrés Ubero Pascal

Así mismo se cuenta, en la actualidad, con el siguiente personal especialista colaborador ajeno a la Universidad de Murcia y alumnado en formación:

Unidad de Servicio	Especialista colaborador	Alumno en formación
Análisis microscópico de evidencias	Antonio Teruel López	Raquel López Esclapez
Botánica forense	Santiago Fraga José Manuel Lorenza de Cáceres Santiago Fernández Jiménez	
Entomología forense	Dra. M ^a Dolores González Mora Dr. Raimundo Outerelo Domínguez Catarina Barros de Prado e Castro	Elena López Gallego Itsaso Begoña Gaminde
Medicina conductual y Psiquiatría forense	Mateo Campillo Agustí	Kathrin Waschgler
Medicina legal y forense		Ángel Casas Temprano M ^a José Estíbali
Reconocimiento de locutores por sus voces	Dr. Vicente Garcerán Hernández	
Toxicología forense		Isabel María Navas Ruiz Alejandro Hernández García Pilar Gómez Ramírez Mari Paz Aldeguer Aldeguer Silvia Espín Luján Aida Salas Alarcón Laura Ramón Vaquero





Universidad de Murcia
Asesoría Jurídica

Expediente: Expte. creado SECYTEF

La Asesoría Jurídica entiende que
el presente documento está ajustado a
Derecho.

Murcia, a 2 MAR 2011
El letrado

[Handwritten signature]

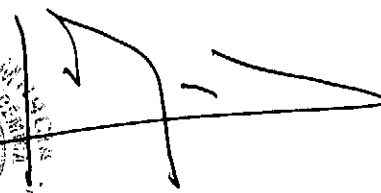


D. Javier Carlos Machuca Ros, Jefe de la Sección de Registro e Información de la Universidad de Murcia

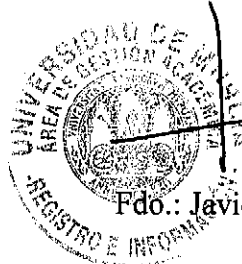
CERTIFICO

Que transcurrido el periodo de 20 días desde la publicación, el pasado día 12 de enero de 2011, en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia, de la *Propuesta de creación del Servicio Externo de Ciencias y Técnicas Forenses de la Universidad de Murcia*, no se ha presentado en este Registro ninguna reclamación sobre la citada propuesta, lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Murcia, 2 de marzo de 2011
El Jefe de la Sección de Registro e Información



Fdo.: Javier Carlos Machuca Ros



Sr. Secretario General de la Universidad de Murcia.



Certificado de Tiempo de Emisión

El Secretario General de la Universidad de Murcia CERTIFICA que el anuncio *"Resolución del Secretario General SG-1/2011 por la se que anuncia la apertura de plazo de información pública de la propuesta de creación del Servicio Universitario Externo de Ciencias y Técnicas Forenses de la Universidad de Murcia."* ha aparecido en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia desde el día 12/01/2011 hasta el día 16/02/2011.

Murcia, a 17 de febrero de 2011

Firmante: SECRETARIA GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA - 030-80016 Fecha-Hora: 17/02/2011 00:00:15



Código seguro de verificación:
VEFCMHIDMDAwMA==
Huella Digital:
6YX78bVAgNruFuoqYEGViPF6Zqk=



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL (SG-1/2011), DE 11 DE ENERO, POR LA QUE SE ANUNCIA LA APERTURA DE PLAZO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL SERVICIO EXTERNO DE CIENCIAS Y TÉCNICAS FORENSES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General

RESUELVE

La apertura de un plazo de información pública de la propuesta de creación del Servicio Externo de Ciencias y Técnicas Forenses de la Universidad de Murcia, por un periodo de 20 días, desde la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial de Anuncios esta Universidad.

En el referido período podrán presentarse alegaciones en el Registro General de la Universidad dirigidas a esta Secretaría General.

Murcia, 11 de enero de 2011
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo. Joaquín Lomba Maurandi